

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 35-2025-SUNAT/8B7200

Servicio de atenciones especializadas en medicina veterinaria para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente ddos por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: [igitalizacionhttps://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales](https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales)

documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RUC N° : 20131312955
Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima - LIMA
Teléfono: : 634-3300
Correo electrónico: : contrataciones3@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de atenciones especializadas en medicina veterinaria para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°55-2025-SUNAT-8B7100 el 16 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el inicio de la prestación del servicio se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo por parte de la División de Control Especializado de la SUNAT (numeral 5.6) y lo establecido previamente en el numeral 5.4.

La ejecución del servicio será periódica mensual conforme al numeral 5.9.de las EETT.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través del correo electrónico: contrataciones3@sunat.gob.pe donde deben adjuntar copia del pago efectuado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO⁴

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos públicos o privados expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o factores de evaluación y/o documentos para la firma del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- h) Copia de la Certificación Sanitaria otorgada por Redes Integradas de Salud de Lima o Callao, o por el Gobierno Regional
- i) Copia de Legalizada de la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente
- j) Declaración jurada indicando expresamente la dirección y números telefónicos del local de la

⁴ Las notificaciones sobre ampliaciones de plazo, se realiza conforme a la nueva funcionalidad implementada en el SEACE.

- Clínica o Centro Veterinario en la cual prestará los servicios requeridos
- k) Declaración Jurada indicando correo electrónico (de dominio propio del contratista) para las comunicaciones del objeto materia del requerimiento
- l) Documentación del personal, solicitado en el literal B. Otro Personal-10 asistentes, del numeral 6.2.3.
- m) Declaración jurada de compromiso de integridad (**Anexo N° 9**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT:

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>⁷

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual de acuerdo con la cantidad de prestaciones realizadas y que cuenten con la conformidad previa al pago del servicio por parte de la División de Control Especializado. Los pagos mensuales aproximados serán: Desde el 1er pago al 8vo pago del 4.16%, y del 9no pago al 24vo. pago será del 4.17%.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de cada contraprestación mensual ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada (Informe de Conformidad del Área Usuaría – ICAU) emitida por el funcionario responsable de División de Control Especializado.
- Comprobante de pago⁸
- Ordenes de Trabajo firmado por el contratista y representante de la Entidad (dicho documento podrá ser presentado de forma original y/o escaneado y/o digitalizado) de manera clara y legible en señal de conformidad por el servicio realizado.
- Hoja de resumen detallando las órdenes de trabajo atendidas durante el mes.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> y/o mesa de partes física de la OSA del departamento donde se brinda el servicio. sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima – LIMA.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

⁶ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

⁷ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

⁸ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de atenciones especializadas en medicina veterinaria para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar las acciones de prevención del tráfico ilícito de mercancías, apoyado por el Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT, relacionado al Objetivo Estratégico Institucional 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.

3. ANTECEDENTES

Desde la incorporación de los canes detectores, como herramienta complementaria en los procesos y escenarios de control a cargo de la SUNAT, se ha logrado obtener resultados totalmente favorables en la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías.

Por esta razón, la Institución preocupada en mantener los estándares de calidad obtenidos por el importante apoyo de esta herramienta en las labores ejecutadas por el personal de Oficiales de Aduanas, prevé un permanente control especializado en la salud y atención veterinaria de los canes detectores, a la vanguardia respecto a Aduanas del ámbito internacional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Con la finalidad de alinearnos al OE1, el Programa busca contar con una Clínica o Centro Veterinario que brinde las atenciones y asistencias previstas requeridas para cada can perteneciente al Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.2.1.** Garantizar el óptimo estado de salud o estabilidad del can mediante las asistencias y atenciones realizadas por la Clínica o Centro Veterinario, previendo un sistema de evaluación periódica del estado de salud del can.
- 4.2.2.** Asegurar el suministro de medicamentos para mantener el buen estado de salud de cada can perteneciente al Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT de la SUNAT.
- 4.2.3.** Usar eficientemente los recursos de la SUNAT con el propósito de asegurar las asistencias y atenciones de cada can perteneciente al Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT de la SUNAT previstas en el servicio de asistencia veterinaria durante el plazo previsto.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio de una Clínica o Centro Veterinario ubicados en Lima Metropolitana o dentro de la Provincia constitucional del Callao, así como las sucursales que oferte el postor, encargado de brindar atención médica para los canes de la SUNAT.

ÍTEM ÚNICO, Los servicios estimados son los siguientes:

Cantidad Estimada	Descripción del Servicio
Servicio de Evaluación Médica para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT	
Atenciones Preventivas	
600	Atenciones Veterinarias
40	Atenciones Veterinarias cardiológicas
40	Atenciones Veterinarias dermatológicas
20	Atenciones Veterinarias gastroenterológicas
10	Atenciones Veterinarias neurológicas
10	Atenciones Veterinarias especializadas en traumatología
Atenciones Médicas Semestrales (comprende lo descrito en el numeral 5.2.1.9)	
216	Profilaxis y limpieza dental
250	Hemograma
250	Perfil Bioquímico
220	examen de orina
220	Radiografía de articulación coxofemoral (pelvis) y Tórax, vista ventro dorsal, vista dorso ventral y latero lateral.
220	Cultivos
220	Examen semestral de Filaria y Erlichia Canis
220	Examen semestral Coproparasitológico
220	Ecografía abdominal
Atenciones Médicas Anuales (comprende lo descrito en el numeral 5.2.1.10)	
108	Funcionalidad Pancreática
Atenciones de Urgencias	
50	<u>Urgencias:</u> Relacionado con todas aquellas situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Una urgencia es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y que puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable.
Atenciones de Emergencia	
50	<u>Emergencias:</u> Es una situación crítica de peligro evidente para la vida del can y que requiere una actuación inmediata. ; la Clínica o Centro Veterinario garantizará la atención inmediata de los mismos, inclusive con intervenciones quirúrgicas que serán complementadas con el tratamiento médico respectivo y la correspondiente atención de cualquier tipo de requerimiento farmacológico derivado del mismo.
Otros servicios Generales:	
6	Eutanasia
40	Electrocardiogramas
40	Ecocardiografías
01	Transfusiones sanguíneas
1	Toracocentesis
1	Abdominocentesis
1	Cardiocentesis
100	Servicio de Internamiento
Cirugías menores	
15	Orquiectomía
01	Cirugías para corrección de Otohematoma
01	Cirugías para corrección de hernia umbilical
01	Extracciones de piezas dentales
Cirugías mayores	
09	Ovariohisterectomía
01	Corrección de hernia discal

01	Cirugía a corazón abierto
05	Gastropexia
01	Enterotomía
01	Enterectomía
01	Cirugías de cuerpo Extraño
Prestaciones no esenciales	
Servicios Funerarios	
06	Cremación
06	Necropsia
Servicio de Diagnostico por Imágenes	
01	Tomografía
01	Endoscopia
Descartes toxicológicos	
02	Descartes Toxicológicos
Diagnóstico Oncológico	
8	Biopsia por raspado
8	Biopsia por punción
8	Biopsia quirúrgica
8	Biopsia por endoscopio
8	Exámenes citológicos
Tratamiento oncológico	
5	Cirugía oncológica (extracción de tumores)
30	Sesiones de quimioterapia
10	Electroquimioterapia
Exámenes Reproductivos	
4	Examen y Diagnostico Ginecológico para determinar periodo de cruce
2	Asistencia por Camada
2	Parto asistido
2	Cesárea

Los alcances de los presentes términos de referencia deberán aplicarse a cada can perteneciente al Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT, que referencialmente se describe en el Anexo 1.

5.2. ACTIVIDADES

Relacionado a las características y condiciones de la prestación que debe atender la Clínica o Centro Veterinario; y de acuerdo a la descripción de cada servicio, se debe realizar a todo costo (incluye medicamentos para el caso atenciones veterinarias cardiológicas, neurológicas, tratamientos oncológicos, de urgencia y emergencias), según la periodicidad u oportunidad de la prestación.

Las prestaciones se describen en los siguientes párrafos:

5.2.1. Servicio de Asistencia Veterinaria:

5.2.1.1. Atención veterinaria mensual:

Atención que deberá realizarse en forma minuciosa y detallada con los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan desarrollar las siguientes evaluaciones y exámenes clínicos:

- a) Evaluación del sistema neurológico
- b) Evaluación del sistema cardio-respiratorio
- c) Evaluación del sistema digestivo, estado nutricional y peso del can
- d) Evaluación del sistema músculo esquelético
- e) Evaluación dermatológica

- f) Evaluación urogenital
- g) Examen otoscópico
- h) Examen dental
- i) Examen oftalmológico
- j) Control de peso

5.2.1.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Atención veterinaria específica realizada por un especialista en cardiología la cual consiste en detectar y tratar anomalías relacionadas con el sistema cardiovascular.

5.2.1.3. Atenciones Veterinarias Dermatológicas

Atención veterinaria específica realizada por un especialista en dermatología la cual consiste en detectar y tratar anomalías relacionadas con el sistema tegumentario.

5.2.1.4. Atenciones Veterinarias Neurológicas

Atención veterinaria específica realizada por un especialista en neurología la cual consiste en detectar y tratar anomalías relacionadas con el sistema neurológico.

5.2.1.5. Atenciones Veterinaria Gastroenterológicas

Atención veterinaria específica realizada por un especialista en gastroenterología la cual consiste en detectar y tratar anomalías relacionadas con el sistema gastrointestinal.

5.2.1.6. Atenciones Veterinarias Traumatológicas

Atención veterinaria específica realizada por un especialista en traumatología la cual consiste en detectar y tratar anomalías relacionadas con el sistema locomotor.

5.2.1.7. Atenciones Veterinarias Oncológicas

Atención veterinaria específica realizada por un especialista en oncología la cual consiste en detectar y tratar anomalías relacionadas con procesos oncológicos.

Para el caso los canes que reciban una atención veterinaria especializada ya sea el caso de: cardiológicas, dermatológicas, neurológicas, gastroenterológicas, traumatológicas, oncológicas primero deberá haber pasado por una atención veterinaria para posteriormente ser derivado a las atenciones especializadas en mención en coordinación con el responsable veterinario y/o supervisión del Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT.

En caso de las atenciones veterinarias señaladas del numeral 5.2.1.2 al numeral 5.2.1.7, al ser consultas de especialidad, los pacientes deberán ser atendidos o derivados a profesionales veterinarios que tengan las competencias de acuerdo con la especialidad requerida, lo cual debe ser acreditado por la clínica veterinaria en la cual laboran, mediante la presentación de hoja de vida del personal veterinario.

La documentación se deberá presentar vía correo electrónico al área usuaria dentro de las 48 horas luego de haberse realizado el servicio requerido.

5.2.1.8. Atención médica semestral en la Clínica o Centro Veterinario:

- a) Profilaxis y limpieza dental
- b) Hemograma

- c) Perfil Bioquímico que consta: Uroanálisis, Bioquímica Sérica, Pruebas de Funcionalidad Hepática (ALT, AST, FA, Proteínas Totales y Fraccionadas, Función Renal, BUN, Creatinina)
- d) Examen de orina.
- e) Radiografía de articulación coxofemoral (pelvis) y Tórax, vista ventro dorsal, vista dorso ventral y latero lateral
- f) Cultivos
- g) Examen semestral de Filaria y Ehrlichia Canis
- h) Examen semestral Coproparasitológico
- i) Ecografía abdominal

El resultado de las atenciones realizadas que señalan en los numerales del 5.2.1.1, al 5.2.1.7 y del numeral 5.2.1.9 de los términos de referencia se entregarán mediante informe veterinario en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente del término de los exámenes.

5.2.1.9. Atención médica anual en la Clínica o Centro Veterinario

- a) Prueba anual de funcionalidad pancreática.

5.2.1.10. Previamente a solicitud de la División de Control Especializado de incorporación de nuevos canes detectores como consecuencia de un fortalecimiento o incremento del citado Programa, la Clínica o Centro Veterinario realizará una evaluación que permita obtener un reporte que verifique el estado clínico en que se encuentra cada can, la misma que deberá incluir algunos de los exámenes incluidos en las Atenciones medica semestrales:

- a) Hemograma
- b) Perfil Bioquímico que consta: Uroanálisis, Bioquímica Sérica, Pruebas de Funcionalidad Hepática (ALT, AST, FA, Proteínas Totales y Fraccionadas, Función Renal, BUN, Creatinina)
- c) Examen de orina.
- d) Radiografía de articulación coxofemoral (pelvis) y Tórax, vista ventro dorsal, vista dorso ventral y latero lateral
- e) Cultivos.
- f) Ecografía Abdominal

5.2.2 Atención veterinaria de urgencia:

Relacionado con todas aquellas situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Una urgencia es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y que puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable., inclusive con el tratamiento médico respectivo y la correspondiente atención de cualquier tipo de requerimiento farmacológico derivado del mismo

5.2.2.1 Consultas, evaluaciones y atenciones de acuerdo con el caso de Atenciones veterinarias de urgencia que se presente en el can:

- a) Evaluación del sistema neurológico
- b) Evaluación del sistema cardio-respiratorio
- c) Evaluación del sistema digestivo
- d) Evaluación del sistema músculo esquelético
- e) Evaluación dermatológica
- f) Evaluación del peso
- g) Evaluación urogenital
- h) Examen otoscópico
- i) Examen dental
- j) Examen oftalmológico
- k) Examen de orina
- l) Patología citología
- m) Patología
- n) Ecografía

- o) Análisis lipasa
- p) Biopsia ganglio
- q) Electrolitos
- r) Bilirrubinas totales
- s) Control de peso

El resultado de las atenciones realizadas que se señala en los numerales del 5.2.1.9, al 5.2.2.1 de los términos de referencia se entregarán mediante informe veterinario en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente del término de los exámenes.

5.2.2.2. Anestesia, tratamientos (curaciones, suturas, baños medicados, etc.) de acuerdo al caso de urgencia que se presente en el can:

- a) Anestesia
- b) Sedantes
- c) Curación Fácil
- d) Curación Compleja
- e) Suturas simples
- f) Suturas complejas
- g) Tratamientos
- h) Parto asistido

5.2.3. Atención veterinaria de emergencia:

5.2.3.2. Atenciones de emergencia:

Se entiende por emergencia cualquier situación crítica de peligro evidente para la vida del can y que requiere una actuación inmediata; la Clínica o Centro Veterinario garantizará la atención inmediata de los mismos, inclusive con intervenciones quirúrgicas que serán complementadas con el tratamiento médico respectivo y la correspondiente atención de cualquier tipo de requerimiento farmacológico derivado del mismo

Algunas de las posibles situaciones presentadas podrían ser las siguientes:

- a) Intoxicaciones
- b) Convulsiones
- c) Quemaduras
- d) Caídas
- e) Accidentes traumáticos (por ejemplo: golpes, amputaciones, fracturas, etc.)
- f) Reacciones alérgicas
- g) Shock térmico o golpe de calor
- h) Abdomen agudo (casos, como torsión y dilatación gástrica, etc.)
- i) Descompensaciones agudas (hipocalcemia, hipoglicemia, etc.).
- j) Situaciones críticas generadas por enfermedad.

5.2.3.3. En todas las situaciones descritas en el párrafo anterior, el can recibirá el auxilio inmediato; la Clínica o Centro Veterinario dará atención y/o el tratamiento correspondiente hasta lograr la estabilidad y posterior recuperación del can; respecto a:

- a) Aquellas que ameriten intervención quirúrgica o cirugía.
- b) Las que requieran internamiento del can.
- c) Las que impliquen el material médico veterinario, suministro de medicinas o fármacos.

5.2.4. Otros servicios generales:

Los Servicios Generales, que se pueden efectuar en el local del proveedor son los siguientes:

- a) Eutanasia

- b) Electrocardiograma
- c) Ecocardiografía
- d) Transfusiones sanguíneas
- e) Toracocentesis
- f) Abdominocentesis
- g) Cardiocentesis
- h) Servicio de internamiento que incluye: Guardianía, tratamientos, material médico veterinario, suministro de medicinas y aplicación de inyectables.
- i) Cirugía menor que comprende: Orquiectomía, cirugía para corrección de Otohematoma, cirugía para corrección de Hernia umbilical, extracción de piezas dentales.
- j) Cirugía mayor que comprende: Ovariohisterectomía, corrección de hernia discal, cirugía a corazón abierto, gastropexia, enterotomía, enterectomía cirugía de cuerpo extraño.

5.2.4.1. Servicios excepcionales no esenciales

- a) Cremación
- b) Tomografía
- c) Necropsia
- d) Descarte Toxicológico
- e) Endoscopía

5.2.5. Diagnostico Oncológico

- a) Biopsia por raspado
- b) Biopsia por punción
- c) Biopsia quirúrgica
- d) Biopsia por endoscopio
- e) Exámenes citológicos

5.2.6. Tratamiento oncológico

- a) Cirugía oncológica
- b) Sesiones de quimioterapia
- c) Electro quimioterapia

5.2.7. Exámenes Reproductivos

- a) Examen y Diagnostico Ginecológico para determinar periodo de cruce
- b) Asistencia por Camada
- c) Parto asistido
- d) Cesárea

5.3. Evaluación sanitaria del local del Programa de Canes de la SUNAT:

Un representante de la Clínica o Centro Veterinario deberá concurrir al finalizar cada año de prestación del servicio a las instalaciones del Programa de Canes de SUNAT, actualmente ubicado en el Almacén 11 del Terminal Marítimo Portuario de APM Terminals - Callao, a fin de realizar una evaluación sanitaria de las instalaciones, en coordinación con el médico veterinario del citado Programa y del equipo de operarios caninos, con el propósito de prevenir epidemias de cualquier naturaleza que puedan generarse debido a los focos contaminantes existentes en la zona, evaluando físicamente a todos los canes.

Dicha evaluación deberá ser presentada a la División de Control Especializado en su calidad de área usuaria de la SUNAT mediante un informe físico, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de 7 días calendario, luego de terminada la precitada evaluación sanitaria, el cual además deberá ser suscrito por un médico veterinario especialista en salud pública, sugiriendo de ser el caso las recomendaciones para la mejora de las instalaciones

Adicionalmente, se hace mención que el Contratista deberá tramitar a su personal encargado de dicha visita de evaluación la generación de su correspondiente Seguro

Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con el cual la SUNAT gestionará el ingreso correspondiente.

5.4. Documentos para el inicio del servicio

- Acta de verificación de la infraestructura estratégica y equipamiento según anexo N°2.
- El acta deberá estar suscrita por el contratista y el o la supervisor(a) del Programa de Canes de la SUNAT de la División de Control Especializado, en un plazo no mayor de 2 días calendario de suscrito el contrato.
- El contratista es el encargado de realizar las coordinaciones necesarias con la División de Control Especializado para la verificación in situ de la infraestructura y equipamiento y gestionar su firma correspondiente.

5.5. Documentos para la suscripción del contrato

- Declaración jurada indicando expresamente la dirección y números telefónicos del local de la Clínica o Centro Veterinario en la cual prestará los servicios requeridos.
- Declaración Jurada indicando correo electrónico (de dominio propio del contratista) para las comunicaciones del objeto materia del requerimiento.
- Copia legalizada de la Licencia Municipal vigente.
- Documentación del personal, solicitado en el literal B. Otro Personal-10 asistentes, del numeral 6.2.3.

5.6. Plan de trabajo:

Hasta el tercer día hábil siguiente de suscrita el Acta de Verificación indicada en el numeral 5.4, el contratista deberá presentar un cronograma de trabajo y plan de trabajo de las actividades de servicio detallados en el numeral 5.2.1.8. La División de Control Especializado en su calidad de área usuaria de la SUNAT, evaluará y autorizará dicha propuesta, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, para lo cual bastará únicamente una comunicación vía correo electrónico, en la cual el contratista dará la conformidad de recepción.

5.7. Seguros aplicables

De haber subcontratación de una clínica veterinaria para las excepciones establecidas en el numeral 5.2.1.2 al 5.2.1.7 y también los comprendidos del 5.2.4 al 5.2.7, también dicha clínica deberá contar el SCTR vigente, dicha documentación deberá ser entregada a la SUNAT para su verificación.

5.8. Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación

5.8.2. Lugar

El servicio se realizará en la Clínica veterinaria o Centro Veterinario contratado, o en una de sus sucursales si el caso lo amerita, de acuerdo con el numeral 6.2.2. Cabe señalar que las sucursales deben cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el numeral 6.2.2. de los términos de referencia.

5.8.3. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el inicio de la prestación del servicio se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo por parte de la División de Control Especializado de la SUNAT (numeral 5.6) y lo establecido previamente en el numeral 5.4.

La ejecución del servicio será periódica mensual conforme al numeral 5.9. de las EETT.

5.8.4. Horario

La Clínica o Centro Veterinario contratado deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

5.9. Resultados esperados (entregables)

Con periodicidad mensual la Clínica o Centro Veterinario, deberá de informar a la SUNAT de todas las evaluaciones y atenciones realizadas a cada uno de los canes del Programa.

Se precisa que el plazo de entrega de los informes veterinarios elaborados como consecuencia de los controles mensuales y semestrales de los canes, deben remitirse en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente del término de los exámenes.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La Clínica o Centro Veterinario debe estar en la capacidad de brindar atención médica veterinaria a la totalidad de la población canina actual perteneciente al Programa de Canes de la SUNAT.

Al respecto debe precisarse que la condición de Clínica o Centro Veterinario constituye un requisito "sine qua non" por lo que no se puede admitir la presentación de un postor, que no cumpla con la referida característica, deberá ser acreditada mediante la Certificación Sanitaria otorgada por Redes Integradas de Salud de Lima o Callao, o por el Gobierno Regional, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

Asimismo, para dicho efecto se entiende que deberá de cumplir todas las condiciones que pudieran ser exigidas por la Municipalidad del distrito, debiendo para dichos efectos contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. Equipamiento

6.2.2.1. Equipamiento estratégico

Equipamiento estratégico	Cantidad mínima ofrecida
Mesa Veterinaria	02 unidades
Mueble para medicinas	01 unidad
Refrigerador para muestras y vacunas	01 unidad
Negatoscopio	01 unidad
Ecógrafo	01 unidad
Balanza electrónica con capacidad para mas de 30 kg	01 unidad
Equipo esterilizador de material médico	01 unidad
Canil fijo (preferencia acero inoxidable)	05 unidades
Canil fijo	10 unidades
Mesa para secado	01 unidad
Lavadero	02 unidades
Equipo de Rayos X	01 unidad
Equipo para suministrar oxígeno (balón de oxígeno, concentrador de oxígeno)	01 unidad
Equipo de anestesia inhalatoria	01 unidad

6.2.2. Infraestructura Estratégica

La infraestructura estratégica de la Clínica o Centro Veterinario deberá tener como mínimo 80 Metros cuadrados ubicados en Lima Metropolitana o dentro de la Provincia constitucional del Callao; así como las sucursales que oferté el postor el cual deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: i) Dos (2) consultorios, ii) una (1) sala de cirugía, iii) un (1) quirófano, iv) una (1) área de internamiento, v) una (1) área de baño para canes y vi) una (1) sala de rayos x.

6.2.3. Personal

A. Personal clave: Tres (03) Médicos

i. Actividades

Se encargará de la revisión general del can, toma de muestras, pruebas diagnósticas, atenciones de urgencias, emergencias y seguimiento de internamientos, emisión de informes y certificados de requerirse

ii. Perfil

Profesional titulado en Medicina Veterinaria y habilitado por el Colegio Médico Veterinario.

iii. Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años como médico veterinario en Medicina Interna, Emergencias y/o Cirugía General y/o radiología y/o patología.

Los médicos veterinarios deberán encontrarse debidamente habilitados por el Colegio Médico Veterinario del Perú, desde la suscripción del contrato por el servicio hasta culminar el contrato. Para ello al inicio del servicio se deberá presentar a la División de Control Especializado la copia del documento de habilitación del Colegio Médico Veterinario del Perú por cada uno de los profesionales propuestos, ya sea profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

B. Otro personal: Diez (10) Asistentes

i. Actividades

Apoyarán en sujeción y manejo del can pudiendo ser personal total que incluya al personal de baños y asistente de veterinaria.

ii. Perfil

Secundaria completa

iii. Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años realizando trabajos de asistencia en clínica, centros o consultorios médicos veterinarios, el cual se encargará de brindar el apoyo en sujeción y manejo de mascotas en un centro veterinario o clínica veterinaria, es el que asiste al médico veterinario facilitado la labor de auscultación, revisión corporal del can, pesaje, toma de muestras u otras funciones que el médico veterinario le designe para que pueda cumplir su función.

Los documentos que acrediten la formación académica y experiencia serán presentados a la suscripción del contrato.

Condiciones adicionales:

En situaciones en que exista rotación de médicos veterinarios o no se disponga de dichos profesionales, la Clínica o Centro Veterinario deberá informar a la División de Control Especializado en su calidad de área usuaria de la SUNAT y a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT mediante un comunicado escrito en un plazo de un (1) día calendario de suscitado el evento mencionado. En dicho comunicado la Clínica o Centro Veterinario deberá anunciar que en el plazo de quince (15) días calendarios de emitido el comunicado, se realizará la incorporación o reemplazo de los profesionales que cumplan las mismas o superiores características a lo previsto en los

términos de referencia. Sin embargo, de presentarse alguna urgencia o emergencia con algún can en el plazo de quince (15) días mencionado, la Clínica o Centro Veterinario de manera contingente deberá atender la urgencia o emergencia con al menos un (1) médico veterinario que reúna las mismas o superiores características a lo previsto en los términos de referencia.

De existir alguna observación respecto a los requisitos, condiciones y características de los profesionales, la División de Control Especializado en su calidad de área usuaria de la SUNAT informará en un plazo de veinticuatro (24) horas a la División de Ejecución Contractual y a la Clínica o Centro Veterinario.

Las atenciones médico veterinarias en la Clínica o Centro Veterinario sólo podrán ser atendidas por los médicos veterinarios quienes podrán estar acompañados por el suficiente personal capacitado (asistentes veterinarios), tanto para la asistencias médicas veterinarias como para el correcto traslado y sujeción del can, no siendo permitido que el personal de SUNAT intervenga, hasta que termine el mencionado servicio.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Es responsable de los traslados de ida y retorno de los canes para los casos en que los requiera la División de Control Especializado en su calidad de área usuaria.
- b) Es responsable de asumir las atenciones que deriven de accidentes que ocurran en sus instalaciones y en los traslados que realicen, sin ningún costo para la SUNAT.
- c) Es responsable de atender a los canes por reacciones adversas ante procedimientos, suministro o aplicación de medicinas o fármacos.
- d) Facilidades para la inspección preoperativa por parte de la SUNAT.

La clínica veterinaria se encuentra en la obligación de suministrar los medicamentos que prescriba (para el caso de atenciones veterinarias cardiológicas, neurológicas, tratamientos oncológicos, de urgencia y emergencias), según la periodicidad u oportunidad de la prestación. Previa coordinación con la Supervisión del Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT y/o Médico Veterinario responsable.

7.1.2. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT; el cual será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

7.1.3. Otras obligaciones de la SUNAT

- a) Facilidades para la inspección de instalaciones del Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT.
- b) Información relacionada con la salud e historia clínica de los canes.

7.2. Subcontratación

El presente Servicio no podrá ser subcontratado, excepto los servicios descritos del numeral 5.2.1.2 al 5.2.1.7 y también los comprendidos del 5.2.4 al 5.2.7. Los cuales podrían ser realizados por un tercero acreditado, debiendo para dicho efecto, cumplir con las condiciones previstas en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 de su Reglamento.

7.3. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.4. Propiedad Intelectual

El contratista se compromete a no usar el nombre de SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de los

productos protegidos por las leyes aplicables a derecho de propiedad intelectual nacional o internacional.

El contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los horarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir. La SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5. Retiro del personal asignado al servicio

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la separación del personal de la Clínica o Centro Veterinario contratista que no cumpla con mantener un trato cordial y educado con el personal de la SUNAT.

La Clínica o Centro Veterinario contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente en el plazo de tres (3) días calendarios de recibida la solicitud escrita de parte de la SUNAT, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

Cabe señalar que el personal de reemplazo debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.

El presente servicio se regula mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

7.6.1. Área que supervisará el servicio

La División de Control Especializado por intermedio de su Programa de Canes Detectores, será el área responsable de la supervisión del cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

7.6.2. Área que coordinará con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor será la División de Control Especializado por intermedio de su Programa de Canes Detectores.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio es mensual, se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la División de Control Especializado en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la prestación parcial efectuada.

De existir observaciones, la SUNAT las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de 2 (dos) ni mayor de 8

(ocho) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la SUNAT puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios prestados mensualmente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la SUNAT no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual de acuerdo con la cantidad de prestaciones realizadas y que cuenten con la conformidad previa al pago del servicio por parte de la División de Control Especializado. Los pagos mensuales aproximados serán: Desde el 1er pago al 8vo pago del 4.16%, y del 9no pago al 24vo. pago será del 4.17%.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de cada contraprestación mensual ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada (Informe de Conformidad del Área Usuaria – ICAU) emitida por el funcionario responsable de División de Control Especializado.
- Comprobante de pago.
- Ordenes de Trabajo firmado por el contratista y representante de la Entidad (dicho documento podrá ser presentado de forma original y/o escaneado y/o digitalizado) de manera clara y legible en señal de conformidad por el servicio realizado.
- Hoja de resumen detallando las órdenes de trabajo atendidas durante el mes.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> y/o mesa de partes física de la OSA del departamento donde se brinda el servicio. sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima - LIMA.

7.9. PENALIDADES

7.9.1. PENALIDAD POR MORA

La penalidad se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sobre la base del monto total del contrato, aplicando la fórmula establecida en el Artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9.2. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos, para la aplicación de las penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No realizar la evaluación sanitaria del local del Programa de Canes de la SUNAT	10% UIT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No contar con materiales médico veterinario, equipo e instalaciones durante la ejecución del servicio	10 %UIT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No entregar informes veterinarios de las atenciones indicadas en los numerales del 5.2.1 al 5.2.1.7 y el numeral 5.2.1.9 de los términos de referencia, sobre evaluaciones y atenciones realizadas a cada uno de los canes del Programa.	5% UIT vigente por cada evento.	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No entregar informe veterinarios productos de una atención de urgencia indicados en el numeral 5.2.2 de los términos de referencia, sobre evaluaciones y atenciones realizadas a cada uno de los canes del programa.	5% IUT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No emitir el Acta de Ingreso y Recepción del can	5% IUT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
Cuando el servicio es realizado por el personal que no cumpla con el perfil establecido en los TDR.	50% UIT vigente Por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
La clínica o centro veterinario no cuenta con el requerido en el numeral 6.2.3 de los Términos de referencia durante la ejecución del servicio	50% UIT vigente Por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado

Procedimiento de aplicación de otras penalidades:

- i. Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos descritos en la tabla de penalidades será notificado por la División de Ejecución Contractual de la SUNAT, mediante carta comunicando la penalidad impuesta, indicándole que debe subsanar la falta en la que ha incurrido.
- ii. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.
- iii. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando en los meses siguientes.
- iv. Se puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado o del monto del entregable.

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

ANEXO 1:

RELACIÓN REFERENCIAL DE LA UNIDAD CANINA DE LA SUNAT¹

N° del Can	Nombre	Sexo	Raza	Fecha de Nacimiento
1	FALCO	MACHO	Pastor Belga Malinois	04/10/2017
2	RAYZO	MACHO	Pastor Belga Malinois	08/09/2017
3	TUPAC	MACHO	Pastor Belga Malinois	15/09/2017
4	GILDA	HEMBRA	Pastor Belga Malinois	04/10/2017
5	APOLO	MACHO	Pastor Holandés	27/07/2018
6	KENDRA	HEMBRA	Pastor Belga Malinois	04/10/2017
7	RIO	MACHO	Pastor Belga Malinois	10/04/2018
8	CSAVARGO	MACHO	Pastor Holandés	5/01/2018
9	MODELO	MACHO	Pastor Holandés	8/12/2017
10	ODIN	MACHO	Pastor Alemán	4/10/2017
11	MARCO	MACHO	Pastor Holandés	23/10/2017
12	DINO	MACHO	Pastor Holandés	10/03/2018
13	RAYCHI	HEMBRA	Pastor Alemán	29/04/2022
14	DAGA	HEMBRA	Pastor Belga Malinois	29/07/2022
15	BUSTER	MACHO	Pastor Belga Malinois	11/12/2021
16	BACO	MACHO	Pastor Belga Malinois	11/12/2021
17	BRISA	HEMBRA	Pastor Belga Malinois	11/12/2021

¹ A esta relación se sumará la atención de los canes que se incorporen al Programa Canino de la SUNAT

ANEXO 2

Acta de Verificación Preoperativa del Servicio de Atención Veterinaria

RUC y razón social de ganador de buena pro:

Fecha:

En la Ciudad de Lima siendo las.....horas, se realizó la verificación del establecimiento en mención, con la presencia del Supervisor del Programa de Canes de la División de Control Especializado de la SUNAT, y el representante legal de la empresa ganadora de la buena pro.....

Servicio de Atención Veterinaria		
Criterio Evaluado	Cumple	No Cumple
Servicios Clínicos		
Infraestructura y equipamiento		
Consultorio N° 1		
Una mesa Veterinaria Un mueble para medicinas Un refrigerador para muestras y vacunas Un negatoscopio Un Ecógrafo Una balanza electrónica que tenga capacidad para más de 30kg. Equipo para suministrar oxígeno (balones de oxígenos, concentrador de oxígeno)		
Consultorio N° 2		
Una mesa Veterinaria Un mueble para medicinas		
Solo será necesario una unidad por establecimiento en el caso del siguiente equipamiento: refrigerador, negatoscopio, ecógrafo, y balanza electrónica.		
Sala de Cirugía		
Un Quirófano Un equipo de Esterilización		
Area de Internamiento		
5 caniles fijos		
Area de rayos X		
Un Equipo de Rayos X		
Area de Baños		
10 caniles fijos 01 mesa para secado 02 lavaderos		

 Firma de colaborador SUNAT
 División de Control Especializado
 Supervisor (a) del Programa de Canes SUNAT

 Firma del Representante legal del Contratista

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁹

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u> Para la atención del servicio requerido, el postor mínimo deberá contar con el equipamiento que se indica a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Equipamiento estratégico</th> <th style="text-align: center;">Cantidad mínima ofrecida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesa Veterinaria</td> <td style="text-align: center;">02 unidades</td> </tr> <tr> <td>Mueble para medicinas</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Refrigerdor para muestras y vacunas</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Negatoscopio</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Ecógrafo</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Balanza electrónica con capacidad para mas de 30 kg</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Equipo esterilizador de material médico</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Canil fijo (preferencia acero inoxidable)</td> <td style="text-align: center;">05 unidades</td> </tr> <tr> <td>Canil fijo</td> <td style="text-align: center;">10 unidades</td> </tr> <tr> <td>Mesa para secado</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Lavadero</td> <td style="text-align: center;">02 unidades</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Rayos X</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Equipo para suministrar oxígeno (balón de oxígeno, concentrador de oxígeno)</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> <tr> <td>Equipo de anestesia inhalatoria</td> <td style="text-align: center;">01 unidad</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>	Equipamiento estratégico	Cantidad mínima ofrecida	Mesa Veterinaria	02 unidades	Mueble para medicinas	01 unidad	Refrigerdor para muestras y vacunas	01 unidad	Negatoscopio	01 unidad	Ecógrafo	01 unidad	Balanza electrónica con capacidad para mas de 30 kg	01 unidad	Equipo esterilizador de material médico	01 unidad	Canil fijo (preferencia acero inoxidable)	05 unidades	Canil fijo	10 unidades	Mesa para secado	01 unidad	Lavadero	02 unidades	Equipo de Rayos X	01 unidad	Equipo para suministrar oxígeno (balón de oxígeno, concentrador de oxígeno)	01 unidad	Equipo de anestesia inhalatoria	01 unidad
Equipamiento estratégico	Cantidad mínima ofrecida																														
Mesa Veterinaria	02 unidades																														
Mueble para medicinas	01 unidad																														
Refrigerdor para muestras y vacunas	01 unidad																														
Negatoscopio	01 unidad																														
Ecógrafo	01 unidad																														
Balanza electrónica con capacidad para mas de 30 kg	01 unidad																														
Equipo esterilizador de material médico	01 unidad																														
Canil fijo (preferencia acero inoxidable)	05 unidades																														
Canil fijo	10 unidades																														
Mesa para secado	01 unidad																														
Lavadero	02 unidades																														
Equipo de Rayos X	01 unidad																														
Equipo para suministrar oxígeno (balón de oxígeno, concentrador de oxígeno)	01 unidad																														
Equipo de anestesia inhalatoria	01 unidad																														
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Clínica o Centro Veterinario deberá tener como mínimo 80 Metros cuadrados, y al menos una de sus sucursales de preferencia debe estar ubicada en Lima Metropolitana o dentro de la Provincia Constitucional del Callao. Deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: i) Dos (2) consultorios, ii) una (1) sala de cirugía, iii) un (1) quirófano, iv) una (1) área de internamiento, v) un (1) área de baño para canes y vi) una (1) sala de rayos x. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>																														

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Médico veterinario: cantidad tres (3) Título Profesional de Médico veterinario, del personal clave requerido como médico veterinario.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Médico veterinario: cantidad tres (3) Experiencia mínima de cinco (5) años como médico veterinario en medicina Interna, emergencias y/o Cirugía General y/o radiología y/o patología del personal clave requerido como médico veterinario.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de veterinaria en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	--

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, el contrato de Prestación de Servicios, que celebran de una parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, con RUC N° 20131312955, en adelante **LA SUNAT**, con domicilio legal en Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Intendente Nacional de Administración, señora Milagros Yvonne Estela Díaz Salazar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07643903, designada con Resolución de Superintendencia N° 153-2021/SUNAT, quien actúa facultado mediante el artículo 38° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de **LA SUNAT**, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], y con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], **LA SUNAT** convocó el CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200, con el objeto de brindar el Servicio de atenciones especializadas en medicina veterinaria para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT, bajo el de Precios Unitarios.

Con fecha [.....], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a S/ [.....], la misma que incluye todos los impuestos de ley.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a LA LEY, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a EL REGLAMENTO, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de atenciones especializadas en medicina veterinaria para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT con los términos de referencia de su Oferta y lo señalado en las Bases Integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su Oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual de acuerdo con la cantidad de prestaciones realizadas y que cuenten con la conformidad previa al pago del servicio por parte de la División de Control Especializado. Los pagos mensuales aproximados serán: Desde el 1er pago al 8vo pago del 4.16%, y del 9no pago al 24vo. pago será del 4.17%.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de cada contraprestación mensual ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada (Informe de Conformidad del Área Usuaría – ICAU) emitida por el funcionario responsable de División de Control Especializado.
- Comprobante de pago.
- Ordenes de Trabajo firmado por el contratista y representante de la Entidad (dicho documento podrá ser presentado de forma original y/o escaneado y/o digitalizado) de manera clara y legible en señal de conformidad por el servicio realizado.
- Hoja de resumen detallando las órdenes de trabajo atendidas durante el mes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>¹²

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA SUNAT**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el inicio de la prestación del servicio se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo por parte de la División de Control Especializado de la SUNAT (numeral 5.6) y lo establecido previamente en el numeral 5.4.

La ejecución del servicio será periódica mensual conforme al numeral 5.9. de las EETT.

Horario

La Clínica o Centro Veterinario contratado deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de **LA LEY** y en el artículo 158 de **EL REGLAMENTO**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera

¹¹ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

¹² Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT).

de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización, en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, ubicada en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio es mensual, se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la División de Control Especializado en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la prestación parcial efectuada.

De existir observaciones, la SUNAT las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de 2 (dos) ni mayor de 8 (ocho) días.

Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la SUNAT puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios prestados mensualmente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la SUNAT no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta Técnica y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

La penalidad se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sobre la base del monto total del contrato, aplicando la fórmula establecida en el Artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

En concordancia con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos, para la aplicación de las penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
No realizar la evaluación sanitaria del local del Programa de Canes de la SUNAT	10% UIT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No contar con materiales médico veterinario, equipo e instalaciones durante la ejecución del servicio	10 %UIT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No entregar informes veterinarios de las atenciones indicadas en los numerales del 5.2.1 al 5.2.1.7 y el numeral 5.2.1.9 de los términos de referencia, sobre evaluaciones y atenciones realizadas a cada uno de los canes del Programa.	5% UIT vigente por cada evento.	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No entregar informe veterinarios productos de una atención de urgencia indicados en el numeral 5.2.2 de los términos de referencia, sobre evaluaciones y atenciones realizadas a cada uno de los canes del programa.	5% IUT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
No emitir el Acta de Ingreso y Recepción del can	5% IUT vigente por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
Cuando el servicio es realizado por el personal que no cumpla con el perfil establecido en los TDR.	50% UIT vigente Por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado
La clínica o centro veterinario no cuenta con el requerido en el numeral 6.2.3 de los Términos de referencia durante la ejecución del servicio	50% UIT vigente Por cada evento	Acta de verificación por personal asignado de la División de Control Especializado

Procedimiento de aplicación de otras penalidades:

- i. Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos descritos en la tabla de penalidades será notificado por la División de Ejecución Contractual de la SUNAT, mediante carta comunicando la penalidad impuesta, indicándole que debe subsanar la falta en la que ha incurrido.
- ii. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.
- iii. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando en los meses siguientes.
- iv. Se puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado o del monto del entregable.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA SUNAT** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de LA LEY y el artículo 164 de EL REGLAMENTO. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN

El presente Servicio no podrá ser subcontratado, excepto los servicios descritos del numeral 5.2.1.2 al 5.2.1.7 y también los comprendidos del 5.2.4 al 5.2.7. Los cuales podrían ser realizados por un tercero acreditado, debiendo para dicho efecto, cumplir con las condiciones previstas en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo con el grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**; el cual será entregado por **LA SUNAT** a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de **LA SUNAT** ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de **LA SUNAT**. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de **LA SUNAT**. **LA SUNAT** no se hace responsable por el uso por cuenta de **EL CONTRATISTA** respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT** y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA SUNAT** notificará con prontitud a **EL CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la obligación de informar **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle a **EL CONTRATISTA** contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA SUNAT** será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en LA LEY y EL REGLAMENTO, en las directivas que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las partes acuerdan que las controversias que surjan entre estas durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que surjan durante la ejecución del contrato, dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no se aplica al presente contrato el procedimiento de árbitro de emergencia, arbitraje acelerado u otro similar, ante ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de cien (100) UITs. Para controversias mayores a cien (100) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, organizado y administrado en la Institución Arbitral siguiente: [INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA DE LA LISTA PROPUESTA POR LA ENTIDAD, CASO CONTRARIO, ACUERDA CON LA ENTIDAD UNA INSTITUCIÓN ARBITRAL DISTINTA. EN CASO DE FALTA DE ACUERDO, LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ES ELEGIDA DE LA MENCIONADA LISTA POR LA ENTIDAD DE MANERA DEFINITIVA]. Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT	https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar
DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA	[consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el Decreto Supremo N° 278-2024-EF que modifica el numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad propone la lista de las instituciones arbitrales: i) CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, y ii) EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA. La institución arbitral será elegida en la etapa de perfeccionamiento de contrato, conforme al Decreto antes referido

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN MEDICINA VETERINARIA PARA LOS CANES OPERATIVOS DEL PROGRAMA K9 DE LA SUNAT, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, el inicio de la prestación del servicio se computa desde el día siguiente de la aprobación del plan de trabajo por parte de la División de Control Especializado de la SUNAT (numeral 5.6) y lo establecido previamente en el numeral 5.4.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de Evaluación Médica para los Canes Operativos del Programa K9 de la SUNAT			
Atenciones Preventivas			
Atenciones Veterinarias	600		
Atenciones Veterinarias cardiológicas	40		
Atenciones Veterinarias dermatológicas	40		
Atenciones Veterinarias gastroenterológicas	20		
Atenciones Veterinarias neurológicas	10		
Atenciones Veterinarias especializadas en traumatología	10		
Atenciones Médicas Semestrales (comprende lo descrito en el numeral 5.2.1.9)			
Profilaxis y limpieza dental	216		
Hemograma	250		
Perfil Bioquímico	250		
examen de orina	220		
Radiografía de articulación coxofemoral (pelvis) y Tórax, vista ventro dorsal, vista dorso ventral y latero lateral.	220		
Cultivos	220		
Examen semestral de Filaria y Erlichia Canis	220		
Examen semestral Coproparasitológico	220		
Ecografía abdominal	220		
Atenciones Médicas Anuales (comprende lo descrito en el numeral 5.2.1.10)			
Funcionalidad Pancreática	108		
Atenciones de Urgencias			
<u>Urgencias:</u> Relacionado con todas aquellas situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Una urgencia es una situación de salud que se presenta repentinamente sin riesgo de vida y que puede requerir asistencia médica dentro de un período de	50		

tiempo razonable.			
Atenciones de Emergencia			
<u>Emergencias:</u> Es una situación crítica de peligro evidente para la vida del can y que requiere una actuación inmediata. ; la Clínica o Centro Veterinario garantizará la atención inmediata de los mismos, inclusive con intervenciones quirúrgicas que serán complementadas con el tratamiento médico respectivo y la correspondiente atención de cualquier tipo de requerimiento farmacológico derivado del mismo.	50		
Otros servicios Generales:			
Eutanasia	6		
Electrocardiogramas	40		
Ecocardiografías	40		
Transfusiones sanguíneas	01		
Toracocentesis	1		
Abdominocentesis	1		
Cardiocentesis	1		
Servicio de Internamiento	100		
Cirugías menores			
Orquiectomía	15		
Cirugías para corrección de Otohematoma	01		
Cirugías para corrección de hernia umbilical	01		
Extracciones de piezas dentales	01		
Cirugías mayores			
Ovariohisterectomía	09		
Corrección de hernia discal	01		
Cirugía a corazón abierto	01		
Gastropexia	05		
Enterotomía	01		
Enterectomia	01		
Cirugías de cuerpo Extraño	01		
Prestaciones no esenciales			
Servicios Funerarios			
Cremación	06		
Necropsia	06		

Servicio de Diagnostico por Imágenes			
Tomografía	01		
Endoscopia	01		
Descartes toxicológicos			
Descartes Toxicológicos	02		
Diagnóstico Oncológico			
Biopsia por raspado	8		
Biopsia por punción	8		
Biopsia quirúrgica	8		
Biopsia por endoscopio	8		
Exámenes citológicos	8		
Tratamiento oncológico			
Cirugía oncológica (extracción de tumores)	5		
Sesiones de quimioterapia	30		
Electroquimioterapia	10		
Exámenes Reproductivos			
Examen y Diagnostico Ginecológico para determinar periodo de cruce	4		
Asistencia por Camada	2		
Parto asistido	2		
Cesárea	2		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CONCURSO PÚBLICO N°35-2025-SUNAT/8B7200**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado³⁰, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³¹, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo declaración jurada lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

³⁰ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

³¹ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatorias.